Convenio colectivo estatal del sector de las industrias lácteas y sus derivados

31-03-2014
Normativas
Objeto:
Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Concepto:
Artículo 1. Ámbito territorial.
Artículo 2. Ámbito funcional.
Artículo 3. Ámbito personal.
Artículo 4. Ámbito temporal.
Artículo 5. Denuncia.
Artículo 6. Estructura de negociación colectiva y reglas de concurrencia.
Artículo 7. Condiciones más beneficiosas.
Artículo 8. Facultad de compensación.
Artículo 9. Facultad de absorción.
Artículo 10. Vinculación a la totalidad.
Artículo 11. Organización del trabajo.
Artículo 12. Disciplina en los centros de trabajo.
Artículo 13. Discreción profesional.
Artículo 14. Coordinación de las relaciones laborales.
Artículo 15. Rendimiento.
Artículo 16. Jornada de trabajo.
Artículo 17. Horas extraordinarias.
Artículo 18. Servicio de reparto o distribución.
Artículo 19. Trabajo en cámaras.
Artículo 20. Vacaciones.
Artículo 21. Licencias con retribución.
Artículo 22. Trabajo en domingo.
Artículo 23. Salario base.
Artículo 24. Plus de nocturnidad.
Artículo 25. Gratificaciones Extraordinarias.
Artículo 26. Antigüedad.
Artículo 27. Prima por domingos o festivos trabajados.
Artículo 28. Quebranto de moneda.
Artículo 29. Seguro colectivo de accidentes.
Artículo 30. Dietas de comida y alojamiento.
Artículo 31. Enfermedad común.
Artículo 32. Enfermedad profesional o accidente laboral.
Artículo 33. Complementos asistenciales y sociales.
Artículo 34. Excedencia por maternidad.
Artículo 35. Cláusula de inaplicación salarial.
Artículo 36.
Artículo 37. Carácter de los cometidos asignados a cada categoría profesional.
Artículo 38.
Artículo 39.
Artículo 40.
Artículo 41. Definiciones de las anteriores categorías.
Artículo 42.
Artículo 43.
Artículo 44. Repartidores y /o autoventas.
Artículo 45. Personal de producción y actividades auxiliares.

Artículo 46.
Artículo 47. Admisión de personal.
Artículo 48. Contratos formativos.
Artículo 49. Contratos de duración determinada.
Artículo 50. Contrato a tiempo parcial.
Artículo 51. Contrato para trabajos fijos discontinuos.
Artículo 52. Ascensos del personal.
Artículo 53. Personal de libre designación.
Artículo 54. Relación de personal.
Artículo 55. Garantías de la formación.
Artículo 56. Trabajadores disminuidos.
Artículo 57.
Artículo 58.
Artículo 59.
Artículo 60. Cuota sindical.
Artículo 61. Excedencias.
Artículo 62. De los comités de empresa.
Artículo 63. Garantías.
Artículo 64. Comité intercentros.
Artículo 65. Clasificación de las faltas.
Artículo 66. Sanciones.
Artículo 67. Prendas de trabajo.
Artículo 68. Vigilancia de la salud.
Artículo 69. Cierre de empresas.
Artículo 70. Jubilaciones anticipadas.
Artículo 71. Jubilaciones parciales con contrato de relevo.
Disposición adicional primera. Incremento salarial.
Disposición adicional segunda.
Disposición adicional tercera. Comisión mixta paritaria de interpretación.
Disposición adicional cuarta. Comisión paritaria de clasificación profesional.
Disposición adicional quinta. Comisión paritaria para la prevención de riesgos laborales.
Disposición adicional sexta. Comisión para la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
Disposición adicional séptima.
Disposición adicional novena.
Disposición adicional décima. Solución de conflictos.

Base legal:
Resolución de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de las industrias lácteas y sus derivados.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-25-04-36107-36136.pdf [1]

Resolución de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2013 y provisionales para el año 2014 del Convenio colectivo del sector de industrias lácteas y sus derivados.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-18-03-27701.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-25-04-36107-36136.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-18-03-27701.pdf